



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 148/2009, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se establece el complemento específico de las Jefaturas de Área de los Servicios Consultivos y Contenciosos, y el componente singular a adicionar al complemento específico de los puestos de trabajo que conlleven la habilitación para el ejercicio de funciones propias de los Letrados de la Dirección General de los Servicios Jurídicos. (2009040163)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 213/2008, de 24 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aborda una reorganización interna de los Servicios Jurídicos que les permita cubrir satisfactoriamente el volumen de trabajo que les compete, con una estructura adecuada y capaz de afrontar selectivamente las tareas a realizar, optimizando para ello los recursos humanos disponibles.

Para ello, dicho Decreto, en su artículo 3, contempla una estructura interna compuesta por las Jefaturas de Área de los Servicios Consultivos y de los Servicios Contenciosos. Dichos puestos tendrán nivel orgánico de Servicio y su provisión se efectuará mediante el sistema de libre designación.

El segundo objetivo del citado Decreto consiste en reforzar los principios de inmediación y especialización en las tareas de asesoramiento jurídico. Para ello se encomienda una parte de la función consultiva a las Consejerías, habilitando a funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores con Licenciatura en Derecho, los cuales dependerán orgánicamente de aquéllas y funcionalmente de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, al objeto de garantizar la unidad de doctrina y la coordinación necesarias en el asesoramiento en Derecho a los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Dicha habilitación funcional viene regulada por el artículo 11 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, contemplando expresamente su apartado 4.º que los funcionarios habilitados desarrollarán esta actividad con el carácter de extraordinaria respecto a las que corresponden a su puesto de trabajo, por lo que serán retribuidos mediante la adición de un componente singular al complemento específico del puesto de trabajo que ocupan.

En la disposición adicional tercera del mencionado Decreto se precisa que, a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, se adicionará al complemento específico de los puestos de trabajo, cuyos titulares hayan sido objeto de la correspondiente habilitación funcional, un componente singular por una cuantía fija, con independencia del nivel del puesto de trabajo y del Cuerpo y Especialidad al que pertenezcan.

Por consiguiente, corresponde establecer en el presente Decreto el complemento específico de los puestos de Jefatura de Área de los Servicios Consultivos y de los Servicios Contenciosos, así como el componente singular a adicionar a los puestos de trabajo que conlleven la habilitación para el ejercicio de funciones propias de los Letrados de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

Asimismo, y como consecuencia de ello, procede modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con la finalidad de crear los puestos de trabajo de Jefaturas de Área de los Servicios Consultivos y de los Servicios Contenciosos, y asignar a dichos puestos el complemento específico que retribuya la especial complejidad técnica de las funciones que se le asignan.

Igualmente, y como consecuencia de la reestructuración llevada a cabo a través del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se aborda la creación, modificación y amortización de determinados puestos de trabajo con la finalidad de adaptar las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral a la nueva estructura y a las nuevas competencias asumidas.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previos estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, y negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los Anexos I, II y III, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

**Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo IV, para la creación de puestos, y en Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Artículo 3. Complemento Específico de los puestos de trabajo de Jefatura de Área.

Se establece el complemento específico de los puestos de libre designación de las Jefaturas de Área de los Servicios Consultivos y de los Servicios Contenciosos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este complemento específico, cuya cuantía ascenderá a 25.344,72 euros anuales, se identificará con la clave J.A. (Jefatura de Área) en la correspondiente relación de puestos de trabajo, y retribuirá la especial complejidad técnica y responsabilidad de las funciones que se le asignan a dichos órganos.

Artículo 4. Componente singular de Habilitación Letrada.

Se establece el componente singular del complemento específico de los puestos de trabajo, cuyos titulares sean objeto de la correspondiente habilitación funcional, a que se refiere la disposición adicional tercera del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este tipo de componente de complemento específico se identificará como H.L. (Habilitación Letrada).

La cuantía que corresponde a este componente singular será de 6.000 euros anuales, la cual vendrá a incrementar el importe del complemento específico que ya tenga asignado cada puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo respectiva. En todo caso, su percepción estará condicionada a la previa habilitación para el ejercicio efectivo de las funciones consultivas determinadas en el artículo 11 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la preceptiva asignación al puesto mediante el instrumento de la relación de puestos de trabajo.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si la habilitación otorgada perdiera efecto, se procederá a la supresión del componente singular del complemento específico del puesto de trabajo desempeñado mediante la modificación correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En los supuestos en que el componente singular de habilitación letrada se asigne a puestos de trabajo cuyo sistema de provisión sea la libre designación, su cuantía y percepción en ningún caso serán tenidas en cuenta a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, para la reasignación de efectivos, en el caso de la libre remoción de funcionarios.



Dado que la habilitación funcional contemplada en el artículo 11 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter temporal, con objeto de dotar de la necesaria agilidad a dicha figura, la asignación y supresión del componente singular de Habilitación Letrada se efectuará, en todo caso y con independencia del nivel del puesto de trabajo afectado, mediante modificación puntual de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición adicional primera.

Se modifica el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el sentido de modificar la denominación y adscripción del Servicio de Normalización y Desarrollo Informático, hasta ahora adscrito a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, que pasa a denominarse Servicio de Contratación, quedando adscrito a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Disposición adicional segunda.

El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 18585, denominado "Programador", perteneciente a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO II

Centro Directivo...: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA		SECRETARÍA GENERAL		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 2310		SECRETARÍA GENERAL		SECRETARÍA GENERAL		SECRETARÍA GENERAL			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		
				TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros	

74010
153 J. SEC. GEST. ECON. Y PRESUPUEST. MÉRIDA
28 2.1 IDFR S AB C
28 2.1 IDFR S AB C
A1 230 ADMINISTRACION GENERAL
A1 1 JURIDICA
A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
A1 231 ADMINISTRACION FINANCIERA
B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
B1 233 ADMINISTRACION FINANCIERA
B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
484 EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA
2284 EXP. CONTABILIDAD PUBLICA INFORM. Y TRAMIT. Y ORD. DE PAGOS
O.A.P. S.N.

Centro Directivo...: 4057610		VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORVOCA		DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 4073510		DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS		DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS		DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		
				TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros	

60610
5407 J. SEC. DE ASUNTOS CONTENCIOSOS MÉRIDA
28 2.2 IDFR S A C
28 1.1 IDFR S AB L
A1 1 JURIDICA
419 EXP. EN ELABORACION Y TRAMITACION DE INFORMES JURIDICOS
412 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA



VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORJAVOCIA											
D. G. ADMIN. ELECT. Y EVALUACIÓN P. PÚBLICAS											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo	Unidad	Denominación / Ubicación	H O R	N I	I	V	Complemento Específico		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
							TP	GR			
Unidad / Código			R				Subcon	Titulación	Especialidad / Otros		
4040610	3814910J.NEG.OFICINAS RESPUESTA PERSONALIZADA BADAJOZ	JP1 21 3.1 IDR JP1	S B						B1 239 BIBLIOTECOMIA Y DOCUMENTACION ADMINISTRACION GENERAL	380 EXP. EN DOCUMENTACION Y OFICINAS DE INFORMACION	
104510	17164J. SEC. DE RECURSOS Y SISTEMAS TIC MÉRIDA	26 2.1 IDFR S A C							422 EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA		
145310	5115 J. NEG. DE DESARROLLO INFORMAT. III MÉRIDA	21 3.1 IDR S B C							A1 3 INFORMATICA 416 EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	1445 EXP. GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS	
4086510	3880810J. SECC. DE ANALISIS Y DESARROLLO MÉRIDA	25 2.1 IDFR S AB C							B1 233 ADMINISTRACION FINANCIERA B1 44 INFORMATICA 417 EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	81 EXP. AUTOMATIZACION RECAUDACION EJECUTIVA	
64610	419 J. SEC. DE GEST. PROYECTOS INFORMATICOS MÉRIDA	25 2.2 IDFR S B C							A1 3 INFORMATICA B1 44 INFORMATICA 416 EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	453 EXP. EN EXPLOTACION SISTEMAS INFORMATICOS	
220110	5117 J. NEG. DE DESARROLLO INFORMAT. II MÉRIDA	21 3.1 IDR S B C							B1 44 INFORMATICA 417 EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	945 EXP. EN PLANIF. TRABAJOS INFORMAT. Y GESTION UNID. EXPLT.	
4066710	38637510J. NEG. GESTORES INFORMAT. Y CONTENIDOS MÉRIDA	19 3.1 IDR S CD C							C1 61 OPERADORA DE INFORMATICA D1 65 AUXILIAR DE INFORMATICA 417 EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	543 EXP. EN GESTION DE BASE DE DATOS DOCUMENTALES 453 EXP. EN EXPLOTACION SISTEMAS INFORMATICOS	



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610	VICERESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA											
Unidad...: 4057410	COORD. GENL. PRESID. Y REL. ASAMBLEA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	M I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4057410	4040 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	H.E S 16 S.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.		

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610	VICERESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA											
Unidad...: 4073510	DIR. GENERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	M I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4073510	11027 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D.1	IDR	N	D	C	01	63	ADMINISTRACION GENERAL			



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: COMPLEMENTO POR TURNOS.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



ANEXO IV

VICERESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA													
D. G. ADMIN. ELECT. Y EVALUACIÓN P. PÚBLICAS													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R R I A V V T						MÉRITOS	OBSERVACIONES
						Requisitos			Otros				
5910													

P.A.R.

ANEXO V

VICERESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA													
D. G. ADMIN. ELECT. Y EVALUACIÓN P. PÚBLICAS													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R R I A V V T						MÉRITOS	OBSERVACIONES
						Requisitos			Otros				
3975010													

P.A.

5910
39278510 SUPERVISOR/A GENERAL
MÉRIDA
D.G. ADMIN. ELECT.
Y EVALUACIÓN
P. PÚBLICAS
C III 18

3975010
1004839 TITULADORA SUPERIOR
VILLANUEVA DE LA
SER
C.A.D.
C I 22 4219 TITULADORA SUPERIOR-
GENERAL



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.

• • •